

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

D. Antonio Jesus Berraquero Jiménez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve , la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno.

2.-Comunicaciones de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno que se ha dictado decreto constituyendo la comisiones

informativas acordadas por este pleno tras la propuesta de miembros emitidas por los grupos municipales, igualmente se ha procedido a constituir la Junta de Gobierno Local conforme el acuerdo de pleno y se han nombrado tres tenientes de alcalde. El pleno se da por enterado.

En este momento se incorpora a la sesión don Pedro Arroyo Córdoba siendo las veinte horas y cinco minutos.

3.-PMP primer trimestre 2019.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al primer trimestre del 2019, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 1º trimestre 2019	0,1387
Importe total de pagos realizados durante el 1º trimestre 2019	358.605,36

Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	24,6143
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 31/3/2019	90.392,08
PMP entidad local para los periodos indicado	10,6569

4.-PMP segundo trimestre 2019.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al segundo trimestre del 2019, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, y ha sido analizado todo ello con el detalle siguiente

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 2º trimestre 2019	0,3476
Importe total de pagos realizados durante el 2º trimestre 2019	618.654,19
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	13,7375
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 30/06/2019	34.737,04
PMP entidad local para los periodos indicado	0,4012

5.-Moción anulación acuerdo funciones cargo con dedicación parcial y adopción de acuerdo funciones cargo con dedicación parcial.

El Alcalde-Presidente propone se adopte acuerdo en base a los siguientes antecedentes:

El artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D 2568/86 de 28 de noviembre, determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus cargos, percibirán retribuciones e indemnizaciones por los conceptos siguientes:

- Los miembros de la Corporación, en régimen de dedicación percibirán la retribución establecida por acuerdo del Ayuntamiento pleno, al aprobar la relación con cargos que pueden desempeñarse en dicho régimen, con derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con las normas recogidas en la orden de 12 de marzo de 1986.

En consecuencia esta Alcaldía propuso al pleno acuerdo de aprobación de cargos que se desempeñarían con dedicación exclusiva y parcial, propuesta que contó con la aprobación del pleno en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019.

Con fecha 3 de julio de 2019 se recibe requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas, expediente 72/2019, donde se solicita se anule el acuerdo segundo que atribuye la funciones de tesoría al Teniente de Alcalde.

Al recibir este requerimiento se ha comprobado el error que se produjo en la transcripción de la moción de Alcaldía y en el propio acuerdo de pleno, en tanto que la voluntad siempre fue atribuir al cargo con dedicación parcial Teniente de Alcalde las funciones "del área de cultura y educación a los efectos de su dedicación parcial" tal y como consta en los acuerdos desde el 29 de octubre de 2015.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de pleno de Montemayor adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2019, punto 3.- Determinación, si procede, de puestos de cargos electos con dedicación, acuerdo segundo, en el que se atribuyen funciones de tesorería al Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Acordar atribuir las funciones del área de cultura y educación al Teniente de Alcalde Don Antonio Soto Carmona a los efectos de su dedicación parcial.

6.- Expediente número 6/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El señor Alcalde, da cuenta al pleno del expediente instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos, expediente número 6/2019, que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, el pleno sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

Partida presupuestaria	Proveedor / concepto	Importe
920-21201	Montecarpin SL/ arreglos carpinteria varios, factura 28/2018	796,18
330-21201	Montecarpin SL/ tableros, factura 60/2018	314,60
TOTAL		1.110,78

7.-Aprobación si procede de cifras de padrón municipal a 1 de enero de 2019.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno del procedimiento establecido en la resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de cooperación Local por la que se dictan las Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen dictaminar favorablemente para pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las cifras de población a **1 de enero de 2019**, con el siguiente detalle:

<i>Variaciones en el número de habitantes</i>			
Conceptos	Total	varones	mujeres
Población a 1/12018	3.908	1.969	1.939
Altas desde 1/1/2018 a 1/1/2019	117	59	58
Bajas desde 1/1/2018 a 1/1/2019	141	77	64
Población del Municipio a 1/1/2019	3.884	1.951	1.933
<i>Causas de variación en el número de habitantes</i>			
Altas de residentes		Bajas de residentes	
Nacimientos	33	Defunciones	48
Omisión	0	Inscripción indebida	22
Cambio residencia otro municipio	65	Cambio residencia otro municipio	70
Cambio residencia extranjeros	19	Cambio residencia Extranjeros	1
Total Altas	117	Total bajas	141
<i>Alteraciones Municipales por Cambio de dominio dentro del Municipio</i>			
Concepto	Total	Varones	Mujeres
cambios de domicilio (entre secciones)	53	24	29

8.-Ratificación si procede convenio de adhesión al servicio Mancomunado de prevención de riesgos laborales y de actualización de datos catastrales.

El señor alcalde solicita la ratificación del decreto que aprueba convenio de adhesión al servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales y actualización de datos catastrales que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes y que copiado literalmente dice como sigue:

"... ANTENCENTES:

Visto que han sido negociados y suscritos los textos iniciales de los Convenios de "Adhesión al servicio mancomunado de prevención de Riesgos laborales entre la Mancomunidad Campiña sur de Córdoba y este Ayuntamiento" y "Adhesión para la actualización de datos catastrales entre el Ayuntamiento de Montemayor y la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa " por parte del Ayuntamiento DE MONTEMAYOR y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2019, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación

en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Vista la consulta previa a los representantes de los trabajadores, tanto de personal funcionario como de personal laboral sobre la Adhesión al servicio mancomunado de prevención de Riesgos laborales entre la Mancomunidad Campiña sur de Córdoba y este Ayuntamiento.

Tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO. Aprobar los Convenios de "Adhesión al servicio mancomunado de prevención de Riesgos laborales entre la Mancomunidad Campiña sur de Córdoba y este Ayuntamiento" y "Adhesión para la actualización de datos catastrales entre el Ayuntamiento de Montemayor y la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa " por parte del Ayuntamiento DE MONTEMAYOR y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

SEGUNDO. Dar cuenta al pleno de este Decreto para su ratificación si procede, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre"

Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen ratificar en su integridad el anterior decreto.

9.-Fijación si procede, fiestas locales 2020.

El señor Alcalde da cuenta del Decreto 461/2019 de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que en su artículo 3 establece que los municipios de Andalucía propondrán hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, empresa y comercio , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden, por tanto se propone aprobación de fiestas locales para el 2020, propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2020, el día 15 de mayo y el 22 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

10.-Días no lectivos Calendario Escolar 2019/2020.

El señor alcalde da cuenta de la propuesta recibida en este Ayuntamiento para la determinación de los días no lectivos del calendario escolar curso 2019/2020, recibida el Colegio Público Miguel de Cervantes y que se concreta en los día 4 y 15 de mayo y 22 de junio de 2020, igualmente se informa que no se ha recibido propuesta del IES "Ulía Fidentia" ni del Centro de Educación de Adultos de

Montemayor, propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Cultura y Bienestar Social.

Sometido el anterior asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos del calendario escolar 2019/2020 los días 4 y 15 de mayo y 22 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Don Juan Delgado Villegas, ruega que para años sucesivos se estudie que sean días que beneficien a la población de Montemayor, y no sólo la propuesta de los colegios.

El señor Alcalde responde que se tendrá en cuenta, si bien se entiende la buena práctica de los órganos de los colegios que proponen y que las fechas que proponen es en bien de la comunidad escolar.

11.-Moción PSOE-A del Ayuntamiento de Montemayor en apoyo al sector del aceite de oliva en Andalucía.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A y procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montemayor, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El aceite de oliva está atravesando una importante crisis de precios que está originando que los precios se encuentren por debajo de los costes de producción.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 olivareros profesionales, que generan cada año unos 18,7 millones de jornales. Es un sector que en la provincia de Córdoba ocupa 365.000 hectáreas repartidas por todos los municipios de nuestra provincia; ocupando a 40.000 olivareros profesionales; generando anualmente 5 millones de jornales y produciendo una riqueza que supera los 800 millones de euros, lo que representa el 60% de la producción agraria en Córdoba.

Sin embargo, a pesar de que Andalucía es la principal región productora en el ámbito internacional, cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE e incluso llegando a situarse por debajo de los costes de producción que es de 2,70 euros/kg.

Una situación injustificada a la que no se encuentra una clara explicación, ya que la cosecha oleícola se ha mantenido en las dos últimas campañas cerca de las 3.250.000 toneladas de producción de aceite de oliva mundial.

Según los datos oficiales, los productores oleícolas recibieron en febrero de 2019, 2,38 euros de media por litro de aceite, frente a los 3,4 euros de hace un año, continuando la tendencia bajista durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% (una media de 1,99 €/kg en la primera semana de junio).

Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de

producción, suponen una práctica abusiva, que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región. El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la dieta mediterránea.

Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional.

En definitiva, consideramos que es de justicia reivindicar y apoyar estas consideraciones que afectan de manera tajante a todos los municipios olivareros andaluces, en defensa de un modelo del olivar tradicional y unos precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.

Por todo lo dicho, el Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Montemayor, somete a votación la siguientes MOCION para aprobar los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compras. El sector productor debe hacerse hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.
- 2.- Reunirse con el sector y abanderar la lucha por unos precios razonables del aceite de oliva, propiciando la implicación de las tres administraciones competentes: Comunidad Autónoma, Gobierno de España y Unión Europea.
- 3.- Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.
- 4.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad evitando que se convierta en un producto reclamo.
- 5.- Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.
- 6.- Mejorar los mecanismos de regulación de los mercados (Ley de cadena agroalimentaria, contratos tipos homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas abusivas y desleales como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.
- 7.- Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.
- 8.- Mostrar el apoyo al sector difundiendo y promoviendo las movilizaciones como la llevada a cabo (el martes 9 de julio en Sevilla) en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-Andalucía y expone: Nuestro voto será favorable, en nuestro municipio existe un alto grado de producción y cultivo de olivar, siempre hemos estado al lado del sector en todas las oportunidades que hemos tenido, tendremos que encomendarnos como bien dice la moción, a los grupos europeos para que impulsen la defensa del sector, ya el Alcalde estuvo en la movilización de Sevilla y nuestro voto como he dicho será de apoyo a la moción

Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen aprobar la anterior

moción en su integridad.

12.- Moción SAD en defensa de la Municipalización del servicio de Ayuda a Domicilio.

Por mí la Secretaria , de orden del señor Alcalde se procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

Moción al Ayuntamiento de Montemayor en defensa de la municipalización del servicio de ayuda a domicilio en nuestra localidad, presentada por la Plataforma del Servicio de Ayuda a Domicilio de Andalucía (SAD).

Doña Leonor Urbano Jiménez, mayor de edad, con DNI 30.789.929-J y domicilio en calle Sebastián Garrido nº 60 de Montemayor, en representación de la Plataforma del Servicio de Ayuda a Domicilio de Andalucía -SAD- (integrada en la Plataforma Estatal del Servicio de Ayuda a Domicilio)

EXPONE:

El Ayuntamiento de Motnemayor presta el servicio de ayuda a domicilio, a través de un convenio con la excelentísima Diputación de Córdoba, de manera indirecta a través de una empresa privada por licitación pública.

Desde la Plataforma Andaluza de Ayuda a Domicilio defendemos la municipalización del servicio de ayuda a domicilio, es decir, que sea gestionada directamente por el Ayuntamiento o por una empresa municipal, al entender que de esta manera las trabajadoras ganan en derechos laborales y estabilidad en el empleo, y los usuarios ganan en calidad del servicio.

Damos por hecho que el servicio llevado directamente por el propio Ayuntamiento, es decir, municipalizado, es rentable puesto que las empresas privadas tienen planes de viabilidad del sistema que así lo confirman. De hecho, la mayoría de las empresas repiten licitación todos los años, lo que quiere decir que es rentable. Creemos que ese dinero del beneficio empresarial puede ser invertido en la calidad de asistencia al usuario y en la adquisición de derechos laborales, preventivos y ayudas técnicas del conjunto de las trabajadoras, a la vez que se puede atender a más usuarios y, por tanto, se acortaría la lista de espera.

Por otro lado, cada vez son más las localidades que están gestionando de manera directa por el ayuntamiento, municipalizando el servicio en toda Andalucía y el conjunto del estado español dando un resultado muy positivo y satisfactorio. En este sentido, existe en nuestro poder un plan de viabilidad estatal que así lo confirma, elaborado por partidos con representación parlamentaria, que tenemos y ponemos a vuestra disposición.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno municipal del Ayuntamiento de Montemayor los siguientes acuerdos:

- 1) Instar al señor Alcalde y al equipo de gobierno municipal a crear una mesa de trabajo cuyo objetivo sea la municipalización del servicio de ayuda a domicilio.
- 2) La composición de esta mesa de trabajo será la siguiente: todos los grupos municipales, la delegada sindical de las trabajadoras, los técnicos municipales que se crean conveniente, más una representación de la Plataforma Andaluza del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) con contacto en sadplataformadeandalucia@gmail.com
- 3) La mesa de trabajo se reunirá en un plazo no superior a un mes después de la aprobación de esta moción por el Pleno del Ayuntamiento de Montemayor.

Firmado: Leonor Urbano Jiménez

Portavoz en Córdoba de la Plataforma Andaluza del Servicio de Ayuda a Domicilio -SAD-"

Toma la palabra don Juan Delegado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE -A y expone: Estamos totalmente de acuerdo con crear esta mesa, y nuestro voto será favorable a la moción.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona, portavoz del grupo municipal de IU-Andalucía y expone: También nosotros estamos de acuerdo, en su momento Montemayor por acuerdo de todos los grupos se acordó prestar el servicio a través de empresa, pero en este momento creemos que puede ser la oportunidad de dar los pasos necesarios para estudiar esta opción.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen aprobar la anterior moción en su integridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López